

oficio y liquidacion intereses. ejecutivo 2021-00643

Dora Maria Ochoa Gil <doramariaog@hotmail.com>

Vie 23/09/2022 2:44 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
<cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 72 Civil municipal

LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS : EJecutivo: 2021-000643

MES	CAPITAL
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

2018	2019	2020	2021	2022
			1,5	1,5
			1,5	1,5
			1,5	1,5
			1,5	1,5
			1,5	1,5
			1,5	1,5
		1,5	1,5	1,5
		1,5	1,5	1,5
		1,5	1,5	1,5
		1,5	1,5	
		1,5	1,5	
		1,5	1,5	

Enero	9.000.000	-	-		135.000	135.000
Febrero	9.000.000	-	-		135.000	135.000
Marzo	9.000.000	-	-		135.000	135.000
Abril	9.000.000	-	-		135.000	135.000
Mayo	9.000.000	-	-		135.000	135.000
Junio	9.000.000	-	-		135.000	135.000
Julio	9.000.000	-	-	13.500	135.000	135.000
Agosto	9.000.000	-	-	135.000	135.000	135.000
Septiembre	9.000.000	-	-	135.000	135.000	135.000
Octubre	9.000.000	-	-	135.000	135.000	-
Noviembre	9.000.000	-	-	135.000	135.000	-
Diciembre	9.000.000	-	-	135.000	135.000	-
				688.500	1.620.000	1.215.000

CAPITAL	9.000.000
agencias en derecho	700.000
I. MORA	3.523.500
TOTAL	13.223.500

SEÑOR

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL – CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO: 2021 – 00643

DTE: LUZ MYRIAM OCHOA GIL

DDO: CARLOS CASALLAS

DORA MARIA OCHOA GIL, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificada tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma y con Tarjeta Profesional 98598 del C.S.J., obrando en mi calidad de Apoderada Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me permito aportar la liquidación ordenada por este despacho mediante auto del 19 de agosto del 2022.

La liquidación se elaboró conforme lo estipula el mandamiento de pago y el artículo 468 del C.G.P.

PETICION ESPECIAL

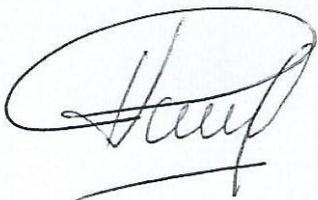
Honorable señora Jueza, Comedidamente solicito a este despacho se sirva informarme si el MINISTERIO DE CULTURA, donde labora el aquí demandado, le ha dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada por este despacho con fecha 21 de octubre del 2021 y se están consignados el porcentaje estipulado.

Lo anterior obedece con el fin de verificar el monto mensual que están consignando a órdenes del Banco Agrario.

ADJUNTO: liquidación crédito

De usted Señora Jueza

Atentamente.



DORA MARIA OCHOA GIL.

C.C. 51.588. 658 de Btà.

T.P. 98598 del C.A.S.J.

Email:doramariaog@hotmail.com